



Resolución No. 222-AD-74

Lima, 30 de Setiembre de 1974

CONSIDERANDO :

Que es necesario contar con los Servicios Excepcionales de personal calificado para desarrollar actividades programadas por el INRED;

Que para tal efecto se ha firmado el respectivo Contrato de Locación de Servicios Excepcionales;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica, con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555, y Art. 3° del D.S. N° 033-72-PM del 26 de Diciembre de 1972;

SE RESUELVE :

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrado entre el Estado Peruano -INRED- - y el Cap. EP (r) Don MARIO SENCEBE HUARCAYA para implementar la Oficina Departamental de Loreto, con la remuneración única y total de CINCUENTIDOS MIL DOS CIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 52,200.00) entre el período comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año en curso.

Regístrese y comuníquese.

INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED